argumentario

* **A partir de lo sucedido, parece claro que la elección de este socio no fue la más adecuada por parte de Repsol.**

Desde Repsol insistimos en los exigentes procesos que ponemos en práctica a la hora de seleccionar a los socios con los que estableceremos algún tipo de vínculo comercial. Un proceso basado en la imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste.

Nuestros proveedores o contratistas han de cumplir con las normas legales vigentes y con otras relativas a derechos laborales, al Medio Ambiente, a la Seguridad y, en cualquier caso, con las establecidas en la normativa y práctica interna del Grupo Repsol. Entre las obligaciones contraídas con Repsol, una de ellas tiene que ver con la de ejecutar las obras y servicios y el suministro de bienes en el periodo recogido en el pedido/contrato y/o sus anexos. Asimismo, se comprometen a cumplir todos los requerimientos de carácter técnico, administrativo, fiscal, laboral, legal y cualesquiera otros vinculados a la relación contractual.

* **¿Tienen estipuladas medidas de conducta con sus proveedores y contratistas?**

Velamos por la integridad en las relaciones que mantenemos con nuestros proveedores y contratistas, con criterios excluyentes que se organizan en las categorías de medio ambiente, seguridad, comportamiento ético y derechos humanos.

* **¿Adoptarán alguna medida contra el proveedor o contratista?**

Según la gravedad y frecuencia de estas incidencias, las medidas adoptadas pueden ir desde el aviso al proveedor, desarrollo de éste hasta su descalificación provisional o definitiva.

* **¿Cómo ha sido posible que se hayan burlado todos los controles existentes sobre la gestión?**

La Compañía está investigando en estos momentos cómo se ha podido producir este incidente. Es evidente que se trata de un hecho aislado, fruto de una conducta individual, ajena a los procedimientos utilizados en la gestión diaria de Repsol.

En caso de que esta investigación demuestre finalmente la actuación irregular de personal de la Compañía, se depurarán las responsabilidades correspondientes. En cualquier caso, desde Repsol insistimos en que desarrollamos siempre todas nuestras actividades con absoluto respeto y cumplimiento de la legislación vigente, compromiso que reiteramos en este momento.

* **Un hecho como este provoca la desconfianza generalizada de los accionistas e inversores hacia la Compañía.**

Los accionistas de Repsol pueden estar convencidos de que la Compañía cumple de forma escrupulosa con el deber de información a las autoridades reguladoras y además ha tomado medidas adicionales para evitar que una situación de este tipo pueda repetirse. Para todos ellos, Repsol ha puesto en funcionamiento una línea de Atención Directa a través del teléfono……., en el que serán debidamente atendidos.

Además, a través de nuestra página web se ofrecerá actualizada toda la información disponible y se atenderán todas las consultas realizadas a través del correo electrónico.

* **Este caso, ¿se ha producido porque Repsol aplica políticas menos exigentes en algunos países en los que opera?**

Repsol aplica los mismos estándares en todas las políticas tanto en Europa como en Latinoamérica y resto del mundo. La Norma de Ética y Conducta de Repsol es de hecho el primer código ético para sus empleados en todo el mundo. Los empleados de Repsol deberán cumplir estrictamente con las leyes del país o de los países en cada caso, evitando cualquier conducta que aún sin violar la ley pueda perjudicar la reputación de la Compañía ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen.

* **¿Hasta qué punto han podido quedar obsoletos los mecanismos internos de Repsol en cuestiones de buen gobierno?**

El Reglamento del Consejo de Administraciónregula la gestión eficiente, el buen gobierno corporativo, la transparencia y la responsabilidad de la compañía. Un reglamento que ha sido modificado en varias ocasiones para recoger las mejores prácticas en cada momento así como para adaptarlo a las novedades legislativas.